

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD.

2. ANTECEDENTES. -

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”;

El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes, en su artículo primero declara: como ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes a Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, a los siguientes: Rector(a): William Aníbal Herrera Ríos, Dr.; Vicerrector(a) Académico (a): Bradley Hilgert; PhD. Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación: Olga del Pilar López Betancur, Dra.;

De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”.

El numeral 2 del artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica: “Art. 107.- Contratación de seguros. - Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley, se sujetarán al proceso de licitación de seguros.

La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica de Contratación Pública dispone: “Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante memorando No. UA-Sad-CAF-DA-B-2022-0035-M, con fecha 09 de junio del 2022, el Analista3 en Control de Bienes y Seguros, pone a consideración del Director Administrativo (e), Ing. José Carabajo León, la exclusión de bienes sujetos de control administrativo, dentro de la cobertura del programa de seguros generales a renovarse el día 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023, en conformidad a lo descrito en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público según lo determina la Sección II.- Aseguramiento.-Art.52.- Clase y modalidad.-“Las entidades y Organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento asegurará todos los bienes priorizando la Propiedad, Plantas y Equipos. Los bienes de control administrativo se asegurarán previa presentación de un informe elaborado por la unidad administrativa o aquella que cumpla sus veces, en el cuál se justifique la necesidad de asegurarlos.

Tomando en consideración lo que describe el articulado que antecede, se asegurarán previa presentación de un informe, es decir, que se puedan asegurar o no dichos bienes sujetos a control administrativo. Esta unidad pone a conocimiento que debido a las siguientes condiciones sugiere no se aseguren todos los bienes sujetos a control administrativos debido a que:

- a) Existen bienes que su costo de adquisición está muy por debajo del pago mínimo de prima y por ende jamás podríamos obtener una reposición. Creando un gasto injustificado y más aún con la austeridad fiscal que vive el país.
- b) Se considera en cambio que existen bienes sujetos a control administrativo, que, a pesar de su bajo costo, pero debido a su volumen o lotes podrían estar en riesgo de pérdida masiva (incendio). Si sería conveniente asegurarlos y más aún si éstos son de importancia y relevancia para el desarrollo del aprendizaje en las actividades académicas.
- c) Finalmente, los bienes de control administrativo y que sirven de interés académico para la Universidad, si se recomienda asegurarlos. Con la finalidad de no interrumpir las labores académicas

3. JUSTIFICACIÓN. -

La Secretaría Administrativa a través de la Dirección Administrativa, como parte de sus atribuciones y responsabilidades tiene a su cargo el manejo, custodia y control de bienes de la institución en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa legal vigente. En ese sentido, existe la necesidad de renovar las pólizas de seguros generales que amparen los bienes y activos fijos de la Universidad de las Artes, póliza de fidelidad para funcionarios y póliza de Accidentes personales para los estudiantes, con el fin de garantizar la cobertura ante accidentes, precautelando la seguridad de los estudiantes frente a las eventualidades que puedan presentarse durante su desarrollo y formación.

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, “... se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos,

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales (...).”

Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento para el Cumplimiento de Gratuidad de la Educación Superior establece que “Art. 8.- Rubros cubiertos por la gratuidad. - Los estudiantes que gocen del derecho a la gratuidad, así como aquellos que paguen valores correspondientes por aranceles y matrículas durante el período académico al que corresponda la misma, gozarán de los derechos o servicios que la escolaridad en cada período académico abarca, entre estos: (...) 3. Seguros de vida y accidentes. Las IEES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes”.

Art. 9.- Beneficiarios del derecho de la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.- Para ser beneficiarios de la gratuidad de la educación superior pública, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1) Ser estudiante regular de la institución de educación superior, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento. 2) Cursar por primera vez una carrera financiada por el Estado, con excepción de los casos de estudiantes que cambien de carrera por una sola vez, siempre que hayan aprobado una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico ordinario o extraordinario de carácter obligatorio, que puedan ser homologadas de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Académico. 3) Cursar las asignaturas, cursos o sus equivalentes del período académico en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas por la respectiva institución de educación superior en la carrera correspondiente.

De igual forma, el artículo 2 del Reglamento para Registro y Control de las Caucciones indica que: “Para responder por el fiel cumplimiento de los deberes encomendados, tienen obligación de rendir caución quienes desempeñen funciones de recepción, inversión, control, administración y custodia de recursos públicos, entendiéndose por éstas, aquellas que se relacionen directamente con valores monetarios, títulos o especies que los representen, los cuales comprenden a:

- a) Dignatarios, autoridades, funcionarios, trabajadores y servidores públicos de las entidades del Estado.
- b) Personeros, directivos, empleados, trabajadores y representantes de las personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos.

Le corresponde a la máxima autoridad de la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determinar en cada caso qué sujetos, independientemente de la denominación de sus cargos o puestos de trabajo, están relacionados en las actividades antes citadas y que, por tanto, deben estar caucionados.

Adicionalmente, el artículo 12 del Reglamento para el Control De Vehículos Del Sector Publico indica que “Todos los vehículos a motor, sin restricción de ninguna naturaleza, deberán cancelar anualmente la tasa por el servicio que se preste a través del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, estar asegurados contra accidentes, incendios, robos, riesgos contra terceros y contar con el servicio de rastreo satelital. Las pólizas pueden contratarse con compañías nacionales debidamente autorizadas por el organismo competente, en las condiciones más favorables para la institución y de conformidad con lo que dispone la normativa vigente, acogiendo las directrices o regulaciones administrativas.

Finalmente, en ese contexto y en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Control Nos. 403-05 Medidas de protección de las recaudaciones; la Universidad de las Artes requiere renovar las pólizas de seguro, con la finalidad de adoptar las medidas para resguardar los fondos que se recauden directamente, mientras permanezcan en poder de la entidad y en tránsito para depósito en los bancos

corresponsales. Estas medidas de respaldo podrán incluir la exigencia de una caución suficiente al recaudador, la contratación de pólizas de seguro, la utilización de equipos con mecanismos de control automático de los cobros o de la secuencia y cantidad de comprobantes, seguridad física de las instalaciones, la asignación de personal de seguridad, la contratación de empresas de transporte de valores o depósitos en bancos que ofrezcan este servicio. y 406-06 Cuentas corrientes bancarias emitidas por la Contraloría General del Estado: A la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional ingresarán todos los recursos provenientes de cualquier fuente que alimenta el Presupuesto General del Estado y de los gobiernos seccionales, a través de cuentas auxiliares. Se exceptúan únicamente aquellas cuentas que deban mantenerse en función de los convenios internacionales que el país mantiene con otros países y las que correspondan a las empresas del Estado.

La apertura de cuentas para las instituciones del sector público en el depositario oficial será autorizada exclusivamente por la unidad responsable del Tesoro Nacional; ninguna institución pública podrá aperturar cuentas fuera del depositario oficial de los fondos públicos y así poder minimizar los riesgos ante cualquier factor externo que modifique o extinga la propiedad de éstos; y, salvaguardar los intereses institucionales, en los siguientes ramos:

- Equipo electrónico;
- Vehículos;
- Fidelidad tipo blanket
- Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.
- Robo
- Rotura de Maquinaria; y,
- Accidentes Personales

4. ALCANCE.-

Las pólizas de seguros cubrirán a las personas y bienes institucionales que la Universidad de las Artes tenga hasta el momento y los bienes que se irán incluyendo conforme a las necesidades institucionales, en los siguientes ramos; y, tendrá validez desde la contratación de la póliza hasta la finalización de su vigencia:

- Equipo Electrónico;
- Vehículos;
- Fidelidad (tipo blanket);
- Incendio y líneas aliadas; (se excluye la suma asegurada de equipo electrónicos, vehículos. Ya La póliza de Equipo Electrónico es a todo riesgo y, por lo tanto, la póliza ampara incendio, robo y el daño propio del equipo. Así mismo el valor de suma asegurada por concepto de vehículos también debería ser excluido de la póliza de incendios porque el seguro de la póliza de vehículo se encuentra en una póliza individual que cubre todo tipo de evento propio del vehículo.

- Robo;
- Rotura de Maquinaria,
- Accidentes personales

5. OBJETIVO GENERAL

Contratar Pólizas de Seguros que garantice el servicio de coberturas a nivel nacional, y cubrirá las pérdidas o daños de los bienes y activos fijos de propiedad de la Universidad de las Artes, así como a los funcionarios tanto dentro del territorio nacional como internacional, sobre los cuales tenga interés asegurable; por los que sea legalmente responsable; o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control.

El servicio de seguros deberá ser prestado por una compañía constituida en el Ecuador, que pueda operar en los ramos solicitados, obligándose a cubrir el importe de la indemnización o reposición según el caso, cuando ocurra un siniestro.

6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. -

La presente contratación se realizará mediante el proceso de Licitación, según lo establecido en el artículo 107, capítulo VIII Contratación de Seguros del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7. CPC DE CONTRATACIÓN

713340318 SEGURO MULTIRIESGO

8. METODOLOGIA DE TRABAJO. -

La Universidad de las Artes entregará a la Compañía de Seguros adjudicada el listado de todos los bienes a asegurarse con información referente a la serie, modelo, marca, color, observaciones, cantidad, precio, tipo de bien, así como el listado de los funcionarios y estudiantes.

En caso de existir algún siniestro, los mismos serán reportados por el Administrador de Contrato mediante correo electrónico, oficio o mediante mensaje de texto por los diferentes medios de comunicación.

La Póliza de Fidelidad es tipo Blanket, emitida por la aseguradora adjudicada, a la orden de la entidad nominadora, y aceptadas por la Contraloría General del Estado. La misma que contendrá la identificación de la Institución Pública asegurada, contendrán el valor único de la póliza. No se detallarán las remuneraciones mensuales unificadas de los servidores/as caucionados, pero se detallará el presupuesto anual institucional.

Toda póliza de seguros de fidelidad cumplirá las condiciones y tendrá las características establecidas en el artículo 43 del REGLAMENTO PARA REGISTRO Y CONTROL DE LAS CAUCIONES.

Una vez cerradas todas las reclamaciones que se generen durante la vigencia de la póliza, se suscribirá un acta entrega recepción entre las partes.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Con corte al 27 de mayo del 2022, la Universidad de las Artes cuenta con 309 personas obligadas a rendir caución. Al proveedor adjudicado se le entregará el listado del personal para la respectiva emisión de la póliza.

En las bases de datos de bienes institucionales (contemplan propiedad planta y equipo, bienes de control de administrativo, bienes en comodato y bienes en custodia) se registran con corte al 23 de mayo del 2022, se cuenta con un total de 44.408 bienes (35.916 libros y colecciones y 8.492 bienes y equipos), valorados en USD30.505.103,52 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO TRES CON 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En el siguiente cuadro se detallan las sumas aseguradas con costo que se prevén para la presente contratación:

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
EQUIPOS ELECTRÓNICOS		4.052.513,11
HERRAMIENTAS		32.428,85
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21
VEHICULOS		271.080,21
LIBROS Y COLECCIONES		1.020.384,99
SUMAN		30.505.103,52

Al proveedor adjudicado se le entregarán las bases y listados detallados con la información de los bienes correspondientes a las sumas aseguradas. Salvo informe de precauciones para incendio y robo.

En virtud de que la contratación de pólizas de seguros institucionales se realiza directamente con una empresa aseguradora, no se requiere intermediario (Bróker).

En caso de que un oferente requiera realizar una inspección, se informa que podrán visitar los edificios de la Universidad de las Artes de las siguientes direcciones:

- ✓ Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

Las visitas se realizarán previa coordinación, para lo cual deberán enviar un correo electrónico a la siguiente dirección para coordinar la misma:

Contacto: Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc

Dirección de Correo electrónico: darlys.alvarado@uartes.edu.ec

10. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los ramos a contratar por la Universidad de las Artes son: Incendio, Robo, Rotura de Maquinaria, Equipo Electrónico, Vehículo, Fidelidad, y Accidentes Personales.

10.1.-PÓLIZA DE INCENDIO Y LINEAS ALIADAS

10.1.1.-OBJETO DEL ASEGURAMIENTO

Instalaciones, edificios, talleres, bodegas, maquinarias, campamentos y sus contenidos muebles, enseres y equipos de oficina, obras de arte, dinero, valores, repuestos, mercaderías, insumos, Bibliotecas y sus contenidos incluyéndose libros, o cualquier otro bien aunque no se lo mencione específicamente y/o que se encuentre bajo su responsabilidad localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.1.2.-MONTO ASEGURAR

US\$26.181.510,20 (Veintiséis Millones ciento ochenta y un mil Quinientos diez con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

PERÍODO DE COBERTURA		
DESDE EL 18 DE JULIO DEL 2022 A 18 DE JULIO DEL 2023		
RUBROS	SUBPARCIAL	TOTAL
ACCESORIOS		65.710,81
EDIFICIO, LOCALES Y RESIDENCIAS		20.538.863,97
EL TELEGRAFO	3.734.773,70	
EX BOLSA DE VALORES	11.146.261,00	
EX CARCEL	747.186,00	
EX SRI	517.660,60	
GOBERNACION	3.141.718,67	
BIBLIOTECA DE LAS ARTES (EX SUPERCIAS)	1.251.264,00	
MAQUINARIAS Y EQUIPOS		2.411.657,68
HERRAMIENTAS		32.428,85
MOBILIARIOS		1.270.397,20
PARTES Y REPUESTOS		451.909,03
PINACOTECA/LIENZO-PINTURA		33.573,46
SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS		356.584,21
LIBROS Y COLECCIONES		1.020.384,99
SUMAN		26.181.510,20

10.1.3 ASEGURADO

Universidad de Las Artes

10.1.4.-DIRECCIONES

- ✓ Campus Centro "Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro "Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.

- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

10.1.5.-COBERTURAS:

a) Coberturas Principales

Todo riesgo de pérdida o daño incluyendo, pero no limitado a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión e implosión
- c) Temblor o terremoto y erupción volcánica, derrumbe, deslave, alud, deslizamiento de tierras, rocas, aluviones, tsunamis, maremotos y/o cualquier fenómeno de la naturaleza.
- d) Motín, huelga, asonada, alborotos populares y disturbios laborales.
- e) Daño malicioso y vandalismo.
- f) Cobertura extendida amplia.
- g) Daños por agua o por cualquier otro líquido.
- h) Daños por lluvia e inundación incluyendo granizada.
- i) Sabotaje y terrorismo con sublímite de \$1.000.000 por evento
- j) Colapso, caída, desplome y hundimiento de terreno.

b) Cobertura Adicionales:

- Vidrios y cristales, letreros y claraboyas hasta US\$. 40.000,00 por evento
- Remoción de escombros hasta US\$. 100.000,00. por evento
- Honorarios a ingenieros, arquitectos y topógrafos hasta US\$. 50.000,00. por evento
- Planos, documentos y modelos hasta US\$. 50.000,00. por evento
- Cláusula de extintores hasta US\$. 10.000,00, por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) hasta US\$. 100.000,00. por evento
- Autoexplosión hasta US\$. 100.000,00. por evento
- Terrorismo y Sabotaje por evento y/o agregado anual hasta USD \$ 1.000.000,00

c) Cobertura Especiales:

- a) Restitución automática de suma asegurada sin costo.
- b) Nuevas propiedades hasta US\$. 300.000,00, (Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días
- c) Materiales importados hasta US\$. 300.000,00 (Trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), hasta 90 días.
- d) Reposición o reemplazo.
- e) Traslado temporal.
- f) Salvamento.
- g) Adhesión.
- h) Destrucción preventiva.
- i) Autoridad civil.
- j) Robo a consecuencia de siniestros
- k) Localización y libre tránsito.
- l) Seguro insuficiente parcial.
- m) Gastos para aminorar las pérdidas.
- n) Interés asegurable diverso.
- o) Ajustadores y peritos nombrados de común acuerdo.
- p) Alteraciones y reparaciones.
- q) Cancelación anticipada y no individual 120 días.
- r) Extensión de vigencia a prorrateo
- s) Definiciones de edificios, maquinaria, muebles, enseres y equipos de oficina.

- t) Propiedades fuera del control del asegurado.
- u) Bienes en exposición o demostración hasta US 50.000,00 (Veinte Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- v) Obras menores: civiles y montajes en curso cuya suma asegurada no requiere Póliza de Todo Riesgo Construcción.
- w) Bienes de terceros bajo su responsabilidad.
- aa) Bienes bajo cuidado custodia y control.
- bb) Sellos y marcas.
- cc) Propiedad personal de ejecutivos y empleados hasta US\$. 2.000,00, por evento excluye joyas y dinero.
- dd) Amparo automático de obras civiles y montajes terminados.
- ee) Designación de bienes.
- ff) Pago de primas 30 días.
- gg) Contabilidad y prueba.
- hh) No aplicación de infraseguro
- i) Participación de utilidades por buena experiencia.
- jj) Errores u omisiones

10.1.6.-ACLARACIONES

- a) Terremoto: se extiende a cubrir patios, cercas, muros de contención, cimientos, escaleras, piscinas y gradas exteriores, red de alcantarillado y de agua potable.
- b) Lluvia e inundación se extiende a cubrir: cercas, muros y paredes.
- c) Cobertura extendida amplia: se deja sin efecto la aclaración del circuito de aproximación directa, además se aclara que se cubre el impacto de vehículos propios, empleados, familiares.
- d) Las Maquinarias y equipos se encuentran amparadas en todos los lugares que la Universidad de las Artes se encuentren operando.
- e) Para coberturas adicionales se elimina el Art. 11 de las Condiciones Generales de la Póliza de Incendio, aprobada por la Superintendencia de Compañías, Bancos y Seguros, por lo tanto, no aplicará la regla proporcional.
- f) Para la cobertura de terremoto, el deducible se considerará en base al valor de cada bloque que componen un edificio y/o pisos. Dicho detalle valorizado se entregará al contratista adjudicado.
- g) Queda aclarado y convenido por la presente cláusula, que los amparos de la cobertura de terremoto y adicionales, se entenderán extendidos también para las construcciones que se encuentren bajo el nivel del suelo, como el caso de muros, albercas, piscinas, estanques, cimientos, anclajes, bases y similares incluyendo cualquier instalación incorporada a las construcciones.
- h) Queda aclarado y convenido que las pérdidas indemnizables por la presente póliza, se pagaran a valor de reposición a nuevo.
- i) Queda aclarado y convenido que en la cobertura para las pérdidas y/o daños producidos por sabotaje y terrorismo se incluyen las siguientes condiciones:
 - Sabotaje: Entorpecimiento malicioso de cualquier actividad o perjuicios intencionales en contra del asegurado (empleador, contratante u otra condición asimilable) o de sus bienes.
 - Terrorismo: Actos de violencia o maldad ejecutados para atemorizar y amedrentar a la sociedad en general o al asegurado en particular, o desorganizar una estructura económica, social o política, cometidos por grupos políticos, revolucionarios o no, sean estos reconocidos o no, identificados o no.
 - Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales presentes y futuras que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA) por ubicación.
- j) Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.
- k) Notificación de siniestros 30 días hábiles

- l) No aplicación de depreciación por uso.
- m) Primera opción de compra

10.1.7.-DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica: Máximo 2% del valor asegurado por cada bloque que componen cada edificio detallados por ubicación afectada.
- Lluvia e inundación: Máximo 1% del valor asegurado por bloque que componen cada edificio ubicación afectada.
- Otros eventos: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo de US \$ 200,00
- Sabotaje y terrorismo: Máximo 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 5.000,00
- Vidrios, domos y cristales: Máximo US \$ 100,00 por evento

10.1.8.- DOCUMENTOS PROBATORIOS DE UN SINIESTRO:

- a) Carta formalizando el reclamo
- b) Detalle de bienes afectados
- c) Valoración de la pérdida, incluyendo presupuestos de reparación o reemplazo de los bienes afectados (proformas).
- d) Documentos que resulten indispensables para probar la ocurrencia u origen del siniestro, tales como el Cuerpo de Bomberos, Gestión de Riesgo o autoridad competente.
- e) Documentos de preexistencia de bienes y equipos afectados.
- f) Facturas, actas de entrega recepción, y/o cualquier otro documento que justifique la propiedad Del bien siniestrado definitivas de reposición y/o reparación.
- g) Detalle de valores acorde a las áreas afectadas en el caso de edificios sean éstos por bloques O pisos, según sea el caso.

10.2.-PÓLIZA DE ROBO Y/O HURTO

10.2.1.-OBJETO DEL SEGURO

La presente póliza de seguros contempla el amparo de daños o pérdidas de los bienes de propiedad de la Universidad de las Artes o sobre las cuales tenga interés asegurable, por las que sea legalmente responsable, o aquellos que se encuentren bajo su custodia o control, aunque no se los mencione específicamente localizada en diferentes lugares del país donde la Universidad de Las Artes realice sus operaciones.

10.2.2.-MONTO A ASEGURAR

Contenido \$2.500,000.00

10.2.3 COBERTURAS

a) Coberturas Principales

Robo a primer riesgo absoluto

- ✓ Consecuencia de robo y/o asalto, robo con fractura, saqueo, atraco, tentativa de robo; o un hecho relacionado con los mismos, en exposición o demostración; o existentes en edificaciones abiertas, semi-abiertas, en construcción o reconstrucción, incluyendo los daños ocasionados a los edificios e instalaciones donde se encuentren ubicados los bienes asegurados. Las coberturas descritas anteriormente, se aplicarán también para actos cometidos antes, durante o después de un siniestro de cualquier naturaleza.
- ✓ Están cubiertos los daños ocasionados a los bienes del asegurado a consecuencia del Robo o tentativa de Robo.
- ✓ Está cubierto el Robo durante un riesgo amparado por la póliza de Incendio hasta \$100.000,00

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

b) Coberturas Adicionales

Hurto hasta US\$ 10.000,00 por evento (Muebles, Enseres y Equipos de Oficina fijo y demás bienes en listados)

Propiedad de Empleados, Ejecutivos por evento (excluye dinero, celulares, iPad, valores joyas) hasta la suma de US\$3.000,00

c) Coberturas Adicionales

- a) Pago de Primas 30 días
- b) No Cancelación Individual de la Póliza
- c) Restitución Automática del Valor Asegurado, sin costo
- d) Salvamento
- e) Traslado Temporal
- f) Designación de Bienes
- g) Bienes en Exposición o Demostración fuera de los predios asegurados siempre y cuando estén diseñados para el efecto
- h) Materiales Importados hasta US\$ 5,000 hasta 30 días
- i) Amparo Automático en Nuevos Predios 30 días
- j) Alteraciones y Reparaciones
- k) Libre Circulación de Bienes en cualquier parte del país o entre locales asegurados del mismo asegurado por el monto total de la suma asegurada siniestrada.
- l) Primera Opción de Compra
- m) Adhesión
- n) Ajustadores, liquidadores y peritos
- o) Notificación de Siniestro 30 días hábiles
- p) Errores u omisiones durante la vigencia del contrato.
- q) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

10.2.4.-ACLARACIONES

- a) Se encuentran cubiertas las direcciones eventuales que pueda tener el cliente en otros predios por bodegaje, empaquetamiento, custodia, exhibición, siempre y cuando se encuentre dentro del valor asegurado hasta US\$ 30.000,00 (Treinta Mil dólares de los Estados Unidos de Norte América), por ubicación y por evento.
- b) Se encuentra cubierto las movilizaciones eventuales, que deben realizarse por mantenimiento y/o reparación y/o destino de trabajo, sea por sus propios medios y/o en plataforma y/o remolcados y/o tráiler.
- c) El rubro de Libros y Colecciones se consideran con la cobertura de robo por un monto máximo de \$10.000,00.
- d) El valor corresponde a cobertura de todas y cada una de las ubicaciones aseguradas en la Póliza de Incendio

10.2.5.-DEDUCIBLES

- a) Robo: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares)
- b) Hurto: 10,00% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo USD \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

10.3 PÓLIZAS DE SEGUROS: EQUIPOS ELECTRÓNICOS

1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

2.-DIRECCIONES

- ✓ Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

3.-BIENES ASEGURADOS

Todos los equipos electrónicos de comunicación de procesamiento de datos o información, sean estos fijos y portátiles, de comunicación, de audio y video, multimedia, los dispositivos de almacenamiento, servidores de redes de datos, telefonía, facsímil, copiadoras, equipos de seguridad electrónica, sistemas de protección y observación, sistema inteligente de detección de incendios, sistema electrónico de control de accesos, sistema de seguridad y, en general, todo tipo de equipo de características electrónicas, de propiedad y/o arrendados de la Universidad de las Artes o bajo su responsabilidad de asegurar estarán cubiertos en los distintos ramos, inclusive los equipos que siendo de propiedad de la Universidad se encuentren alquilados a terceros. Por lo mismo la característica es a todo riesgo.

4.-VALOR ASEGURADO

El valor asegurado de equipos fijos y portátiles es de: **US\$4.052.513,11 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).**

EQUIPO ELECTRÓNICO	
EQUIPOS FIJOS	492.082,91
EQUIPOS PORTATILES MOVILES (CÁMARAS, TABLES, MOVIL, IPAD, ETC)	3.560.430,20
TOTAL	\$4.052.513,11

5.-PORTABILIDAD

Este seguro se extiende a cubrir los daños y/o pérdidas a equipos móviles y/o portátiles mientras se hallen o sean transportados entre locales del Asegurado y a otros sitios diferentes para su trabajo ordinario, exposiciones o demostraciones, alquileres dentro y fuera de los límites territoriales de la República del Ecuador. El valor límite de portabilidad de equipos electrónicos es de \$1.000.000 (Un Millón 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), para cada evento.

En el caso de movilizarse los equipos asegurados dentro de los vehículos (automóviles o similares), la cobertura se limita exclusivamente al asalto, hurto y/o daños imprevistos, fortuitos y accidentales.

10.3.1.-COBERTURAS

a) Coberturas Principales

Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, incluyendo, pero no limitado a

- a) Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica, inundación y otros.
- b) Robo, pérdida y/o hurto.
- c) Incendio y/o rayos
- d) Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.
- e) Sabotaje y terrorismo hasta US\$ 800.000,00.

Esta Póliza cubre todos los daños materiales o pérdidas, destrucción física que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado. Incluyendo Robo y/o Asalto, Incendio, Fenómenos de la naturaleza. (salvo las excluidas expresamente)

b) Coberturas Adicionales

- ✓ Motín, Huelgas y Conmoción Civil
- ✓ Fenómenos de la Naturaleza
- ✓ Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso hasta US\$ 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).
- ✓ Flete Aéreo hasta US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- ✓ Cláusulas de portabilidad de equipos, incluido Hurto, hasta US\$ 500.000 (QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)
- ✓ Recuperación de información hasta US\$. 50.000,00. (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- ✓ Incremento en el costo de Operación: Límite de indemnización diaria de US\$. 1.000,00. (UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)
- ✓ Cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual.

c) Condiciones Especiales

- a) Restitución automática del valor asegurado sin costo.
- b) Cláusula de adhesión.
- c) Amparo Automático de la Ubicación de los equipos electrónicos que sean ubicados en Nuevos

- Predios 30 días
- d) Cláusulas de errores u omisiones vigente durante el contrato.
 - e) Aviso de Siniestro 30 días hábiles
 - f) Bienes en tránsito
 - g) Cobertura de reposición a valor nuevo.
 - h) Reparaciones o Reconstrucciones Inmediatas previa autorización de la aseguradora
 - i) Reposición o reemplazo inmediato de equipo de similares características para no detener la operatividad de la institución en caso de un evento cubierto por la póliza
 - j) Traslado temporal.
 - k) Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
 - l) Las reparaciones o reconstrucciones solicitadas por el asegurado serán únicamente para los equipos de hasta 5 años de antigüedad.
 - m) Salvamento
 - n) Pago de Primas 30 días
 - o) Cláusulas de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los técnicos de la Universidad de las Artes y/o terceros. Queda entendido y convenido que el asegurado puede mantener o no vigente un contrato de mantenimiento para los equipos asegurados en la presente póliza. Bastará con los mantenimientos dados por nuestros técnicos.
 - p) Cobertura cuando los equipos estén siendo reparados, alquilados o en mantenimiento dentro y fuera de los predios asegurados
 - q) Condiciones especiales referente a instalaciones y equipos.
 - r) Cancelación anticipada y no individual 120 días.
 - s) Extensión de vigencia a prorrata
 - t) No aplicación de infra seguro.
 - u) No depreciación por uso.
 - v) Propiedades fuera del control del asegurado.
 - w) Primera opción de compra.
 - x) Designación de bienes.
 - y) Participación de utilidades por buena experiencia

10.3.2.-DEDUCIBLES

Equipos Portátiles: 20% del valor del equipo, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Equipos fijos:10% del valor del siniestro, mínimo US\$200,00 (Doscientos 00/100 dólaresde los Estados Unidos de Norte América)

Sabotaje y terrorismo:10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)

Hurto: 10% del valor del siniestro, mínimo US \$ 200,00 (Doscientos 00/100dólares de los Estados Unidos de Norte América)

10.3.3.-EXCLUSIONES:

- a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidad (existe o no declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución insurrección, poder militar o usurpado.
- b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c) Cualquier gasto incurrido con el objeto de eliminar fallos de operación, a menos que dichos fallos fuesen causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.
- d) Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados incluyendo las partes reemplazadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento. Excepto por los daños que los equipos hayan sufrido por cualesquiera circunstancias que no sean propias del mantenimiento.
- e) Pérdida o daños de partes desgastables.
- f) Defectos estéticos.
- g) Restricciones impuestas por las Autoridades Públicas relativas a la reconstrucción u

operación de los equipos.

h) Incluye Hurto en Equipo Electrónico hasta US\$ 10,000 por eventos

10.3.4.-ACLARACIONES:

- a) La Universidad de las Artes pone en conocimiento de la empresa aseguradora y ésta acepta que los bienes asegurados a valor de reposición a nuevo y que el valor total asegurado se entenderá como convenio acordado, hasta el límite asegurado, sin sublímites por rubro o tipo del bien amparado.
- b) La aseguradora indemnizará cualquier pérdida cubierta, en su valor, y hasta el límite contratado sin aplicación de regla proporcional o coaseguro.
- c) La Universidad de las Artes comunicará a la Aseguradora los siniestros ocurridos en un término no mayor de treinta (30) días hábiles posteriores a la ocurrencia del mismo; o de haberse enterado o conocido de tales hechos, y la Compañía de Seguros dentro del plazo de ocho (08) días laborales procederá al pago.
- d) La Aseguradora realizará la reposición de los equipos electrónicos en similares o superiores características técnicas, hasta la suma asegurada.

10.3.5.-DOCUMENTOS DE RECLAMOSPORA

DAÑOS PARCIALES O TOTALES

- a) Carta formalizando el reclamo
- b) Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c) Informe técnico en el que debe constar causa del daño
- d) Pro forma de reparación y/o reposición
- e) Factura original y/o copia certificada de reparación y/o reposición.
- f) Salvamento

PARA PERDIDAS TOTALES

- a) Carta formalizando el reclamo
- b) Documento que pruebe la preexistencia del equipo averiado
- c) Denuncia a las autoridades competentes
- d) Informe definitivo de las autoridades competentes o informe del Director Administrativo.
- e) Proformas de reposición
- f) Factura original y/o copia certificada de reposición.

10.4.- PÓLIZA DE ROTURA DE MAQUINARIA

10.4.1.-OBJETO DE LA COBERTURA

Todo Riesgo de Pérdidas o daños imprevistos y repentinos por cualquier causa de acuerdo a las condiciones generales de la póliza. La presente póliza estará diseñada a la figura de multirriesgo. Esta Póliza cubre todos los daños que sufran los bienes asegurados o partes de sus componentes de manera accidental, súbita e imprevista y por cualquier causa que fuere (salvo las excluidas expresamente) en forma tal que exijan su reparación o reposición, ya sea que tal equipo este o no trabajando o haya sido desmontada para reparación, limpieza, revisión, reacondicionamiento o cuando sea desmontada, trasladada, montada y probada en otro lugar del predio del asegurado.

10.4.2.-MONTA ASEGURAR

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.411.657,68
-----------------------	--------------

10.4.3.-COBERTURAS

a) Coberturas Principales

- ✓ Todo riesgo, de acuerdo a las condiciones generales de la póliza, es decir, multirriesgo, incluyendo, pero no limitado
 - Fenómenos de la naturaleza: Terremoto, temblor, erupción volcánica y otros.
 - Inundación y otros.
 - Sobre voltajes, cortocircuitos, daños a fusibles u otra perturbación distinta al rayo, daños por falla mecánica, mal manejo de empleados, estudiantes u otros.
 - Impericia y Negligencia

b) Coberturas Adicionales

- Gastos Extraordinarios por Tiempo Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en días festivos, Flete Expreso US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- Flete Aéreo US\$ 50.000,00 (Cincuenta Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos Norte América)

c) Coberturas Adicionales

- Pago de Primas 30 días
- Cláusula de restitución automática de suma asegurada, sin costo
- Exclusión de riesgo electrónico
- Cláusula de Notificación de siniestros 30 días hábiles
- Cláusula de ajustadores
- No Cancelación Individual de la Póliza
- Salvamento
- Primera opción de compra
- Reposición o Reemplazo
- Designación de Bienes
- Amparo Automático Nuevos Predios 30 días
- Nuevas Propiedades 30 días hasta US\$ 50.000
- Adhesión
- Ajustadores
- cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual
- errores y omisión

10.4.4.-DEDUCIBLES

10% del valor siniestro, mínimo USD 300,00 (Trescientos dólares de los Estados Unidos de Norte América) sobre el valor del equipo o maquinaria de mayor valor.

10.5. POLIZA DE SEGUROS: VEHICULOS

1.-ASEGURADO

Universidad de Las Artes

2.- BIENES Y VALORES ASEGURADOS:

Todos los vehículos de propiedad de la Universidad de las Artes y/o bajo su responsabilidad de asegurar, según listado adjunto.

VEHICULOS TERRESTRES \$ 271,080.21 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)

Bien	MODELO	MARCA	CLASE	Tipo	AÑO	Valor
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	DOBLE CABINA	GREAT WALL	DOBLE CABINA	CAMIONETA	2017	24.418,39
TRANSPORTE TERRESTRE/CAMIONETA	MODELO BT-50 STD FL 2.6 CS 4X4 TM CLASE CAMIONETA	MAZDA	CAMIONETA	CABINA SIMPLE	2017	28.128,02
TRANSPORTE TERRESTRE/ JEEP	MODELO GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5 P 42 T	SUZUKI COLOR BLANCO AÑO 2016	GRAND VITARA SZ NEXT AC 2.0 5P 4X2 TM	JEEP	2016	27.297,92
TRANSPORTE TERRESTRE/REMOLQUE DE CAMPING O CARAVANA	BARRA DE TIRO PARA CAMIONETA	DIELECTRICO	TIRO PARA CAMIONETA	PARA CAMIONETA	2017	1.954,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/BUS	OMNIBUS	INTERNATIONAL	OMNIBUS	PASAJEROS	2018	131.762,40
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/FURGONETA	KIA PREGIO	KIA	FURGONETA	FURGONETA	2009	25.803,08
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA - PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	15.858,00
TRANSPORTE TERRESTRE/VEHICULOS DE PASAJEROS/CAMIONETA	DOBLE CABINA	MAZDA PLATEADO	CAMIONETA	DOBLE CABINA	2013	15.858,00
						\$ 271.080,21

10.5.1.-OBJETO DE COBERTURA

Esta Póliza ampara a los vehículos de la Universidad de las Artes, desde el primer día de vigencia, las 24 horas del día, en cualquier parte del país y en los países que forman parte del Pacto Andino, los 365 días del año.

10.5.2.-COBERTURAS:

a) Coberturas Principales.

La presente póliza se contrata con el objeto de amparar, precautelar el parque automotor de la Universidad de Las Artes contra cualquier evento imprevisto, súbito e inesperado con Cobertura Todo Riesgo de acuerdo a las condiciones de póliza, incluyendo, pero no limitando a:

- a) Impericia y/o negligencia del conductor
- b) Choque y/o vuelco y colisión.
- c) Asalto y/o atraco.
- d) Incendio y/o rayo.
- e) Explosión, auto explosión, auto ignición.
- f) Rotura de vidrios y cristales
- g) Daños por robo y/o su tentativa
- h) Motín, huelga, daño malicioso y vandalismo.
- i) Conmoción civil.
- j) Robo total y/o parcial, hurto; incluyendo accesorios especiales y aparejos, memorias, baterías, llantas de emergencia, tapacubos, herramientas, extintores, botiquines, moquetas, plumas etc.
- k) Amparo patrimonial.
- l) Sabotaje y/o terrorismo, motín, huelga actos maliciosos y vandalismo: conmoción civil o perturbación del orden público hasta el valor asegurado de cada vehículo
- m) Asistencia vehicular

- n) Daños Maliciosos
- o) El amparo para los ocupantes estará determinaos por la capacidad de pasajeros que determine La matrícula.

b) Coberturas Adicionales

- a) Responsabilidad civil originada en cualquier evento amparado por la póliza para vehículos hasta US 30.000,00 L.U.C. (TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA)..
- a) Desplome de edificios.
- b) Impacto de proyectiles.
- c) El territorio nacional y zonas no delimitadas, vías asfaltadas, pavimentadas o no, entregadas o no al uso público, y en trabajos específicos de apertura de nuevas vías. Se amplía el radio de circulación a Colombia y Perú, únicamente para daños propios.
- d) Asistencia Vehicular, incluyendo auto sustituto de similares características al siniestrado.
- e) Pago de Primas 30 días hábiles.
- f) Cancelación de Póliza 30 días hábiles.
- g) No Cancelación Individual de la Póliza.
- h) Restitución Automática del Valor Asegurado
- i) Par y juego
- j) Caminos Vecinales
- k) Gastos de Grúa hasta US\$ 2.000,00 (Pesados)
- l) Asistencia Jurídica
- m) Circulación por vías no Entregadas Oficialmente al Tráfico Público.
- n) Paso sobre Puentes y Gabarras
- o) Caída de Objetos Extraños incluido árboles, aeronaves etc.
- p) Errores u Omisiones vigente durante el contrato
- q) Primera Opción de Compra
- r) Amparo Automático Nuevas Unidades 30 días hasta US\$ 150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (vehículos nuevos con factura. Usados previa inspección).
- s) No Depreciación en Pérdida Total
- t) No Depreciación en pérdidas parciales: 1% mensual máximo 10% anual
- u) Asistencia en Viaje, vehículos livianos y pesado
- v) Avisos y Letreros
- w) Adhesión
- x) Ajustadores, de común acuerdo con la aseguradora
- y) Aviso de Siniestro 30 días hábiles.
- z) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

C) Condiciones especiales

- ✓ La presente póliza ampara cualquier accidente fortuito ajeno a la voluntad del asegurado, mientras que se encuentre en un taller o en predios de autoridades.
- ✓ Se otorga cobertura cuando los vehículos estén siendo remolcados por una grúa u otro vehículo, a consecuencia de accidentes y/o averías.

Dispositivo

Todo vehículo con valor asegurado igual o superior a USD 30,000.00 deberá mantener instalado y activo durante la vigencia de la póliza un dispositivo de rastreo satelital debidamente calificado caso contrario se aplicará el deducible estipulado en las condiciones particulares.

10.5.3 AMPARO ADICIONALES PERSONALES

Para el número de ocupantes según lo indica la matrícula del vehículo incluido el conductor.

Muerte accidental hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Invalidez total y permanente hasta	USD 8.000,00 por ocupante
Gastos médicos por accidente hasta	USD 3.000,00 por ocupante en exceso SPPAT
Gasto de ambulancia hasta	USD 300,00 por ocupante acorde al número de en exceso SPPAT
Gastos judiciales y legales hasta	USD 500,00 por ocupante
Gastos de Grúa	Hasta USD2.000,00 por evento.
Gastos de wincha por evento hasta	USD 1.000,00 por evento
Gasto de Sepelio	USD 1.000,00 por ocupante

10.5.4.-DEDUCIBLES

- **Vehículos Livianos**
 - ✓ Pérdidas parciales 10% del valor del siniestro, mínimo 1% del valor asegurado, no menor a USD 150,00 (Ciento Cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América)
 - ✓ Pérdida total por daños 10% del valor asegurado del vehículo.
 - ✓ Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).
 - ✓ Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).
 - ✓ Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).
- **Vehículos Pesados**
 - ✓ Pérdidas parciales 10% (Diez por ciento) del valor del siniestro, mínimo \$ 800,00 del valor asegurado.
 - ✓ Pérdida total por daños 20% (Veinte por ciento) del valor asegurado.
 - ✓ Pérdida Total por robo: 0.00% del valor asegurado (con dispositivo de rastreo satelital operativo y vigente al momento del siniestro).
 - ✓ Pérdida Total por robo: 20,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que requieran y no tengan instalado dispositivo).
 - ✓ Pérdida Total por robo: 15,00% (Veinte por ciento) del valor asegurado (Vehículos que no requieran por su valor instalación de dispositivo).

10.5.5.-PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN:

El procedimiento en caso de siniestro, será el siguiente:

- a) Ocurrido el siniestro se llama a la asistencia vehicular que mantenga convenios establecidos con la aseguradora.
- b) La empresa de asistencia tomará los datos requeridos como placas del vehículo siniestrado nombres del conductor y de sus ocupantes, teléfonos.

- c) Se envía fotografía del estado del vehículo siniestrado a la empresa de asistencia para que pueda observar el grado de dificultad y poder asistir con una wincha que permita remolcar el vehículo y su posterior traslado a un taller que mantenga convenio con la aseguradora.
- d) Posterior al ingreso a dicho taller se debe recibir un acta de entrega-recepción del estado y accesorios con que cuenta el vehículo siniestrado.
- e) Notificado el accidente, la Compañía tendrá un plazo de 48 horas para efectuar la inspección, en caso contrario el asegurado proporcionará fotos de todos los vehículos siniestrados y los daños producidos en el objeto siniestrado, es decir estas fotos sustituirán el hecho de la inspección.
- f) El asegurado remitirá toda la documentación requerida para el análisis y aprobación del vehículo siniestrado.
- g) En el caso de que la reparación del vehículo fuera en los talleres de la red de la aseguradora el ajustador remitirá la proforma por parte del taller y lo remitirá al asegurador indicando los días de entrega.
- h) En el caso de que la reparación se efectuare en talleres particulares y que el desembolso se se efectuare por cuenta del asegurado, este remitirá una proforma y/o factura de reparación que contenga el valor de repuestos originales y el valor de la mano de obra.
- i) La aseguradora enviará a un perito ajustador de siniestro para que revise dicho desembolso
- j) De existir la imposibilidad de presentar un parte policial este se reemplazará por el parte que cada Jefe de Dependencia o extensión ponga a conocimiento del Rector de la Universidad de las Artes, respecto del accidente. En caso de que existieran daños a las personas o propiedad de terceros, se presentará una copia de la denuncia ante la autoridad competente.
- k) El asegurado queda facultado a proceder a la reparación inmediata del vehículo siniestrado, una vez efectuada la inspección, sin que esto invalide el trámite de reclamación, esto implicará la aceptación del reclamo por parte de la aseguradora.
- l) Los documentos mediante los cuales se pruebe la existencia del siniestro y el monto de la indemnización son:

Para pérdidas parciales por choque:

1. Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
2. Fotocopia de la licencia del conductor.
3. Parte policial o parte del Director Administrativo de la Universidad de las Artes
4. Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación en el caso de arreglo en talleres particulares
5. Fotos.

Para pérdidas totales por choque

1. Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
2. Fotocopia de la licencia del conductor si la tuviera.
3. Parte policial o parte al Sr. Director Administrativo de la Universidad de las Artes.
4. Una proforma y/o factura con el costo total de la reparación, la misma que debe superar el 70% del valor asegurado.
5. Fotos.
6. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo.
7. Contrato de compra y venta o Acta de Transferencia de dominio o comodato del bien
8. Copia de cédula del representante legal.

Para pérdidas totales por robo total

1. Aviso de accidente (según formulario de la aseguradora).
2. Denuncia a la Policía.
3. Original o copia certificada de la factura de compra del vehículo.
4. Llaves (en caso de que lo hubiere).
5. Contrato de compra y venta o Acta de transferencia de dominio o comodato.

6. Copia de cédula del representante legal.
7. Informe definitivo de la Policía a los 30 días

Esta documentación será la única que la Universidad de las Artes presentará para que la Aseguradora proceda a la indemnización en caso de pérdidas totales.

- a) Con la presentación de la documentación anteriormente señalada deberá proceder al pago de las indemnizaciones respectivas en el término de 8 días, caso contrario reconocerá el interés por mora de acuerdo a la ley y se pagará también lucro cesante si fuere el caso.
- b) En el caso de reparaciones de talleres particulares, la compañía tiene 8 días laborables a partir de la presentación de la factura respectiva, para realizar el pago, en caso de no hacerlo, dicha factura estará sujeta a su respectiva revalorización
- c) Si en el lapso de 8 días la compañía no ha efectuado el pago a los talleres, la Universidad de las Artes podrá realizar dicho pago. En tal caso, la Compañía de seguros asumirá dichos gastos sin ningún tipo de objeciones y reembolsará y/o compensará a la Universidad de las Artes los valores respectivos con los intereses de ley.
- d) Si en el plazo de 8 días hábiles la Compañía Aseguradora no presenta por escrito objeciones de la documentación remitida, el siniestro automáticamente quedará aceptado y procederá a su cancelación.

10.5.6.-ACLARACIONES:

- a) En Responsabilidad Civil, de la Universidad de las Artes, sus directivos, empleados y trabajadores serán considerados como terceros.
- b) En Responsabilidad Civil, ante un evento cubierto de la Universidad de las Artes, la aseguradora tendrá la obligación de indemnizar a los afectados el 100% de los daños hasta los límites contratados

10.5.7.-PRESCRIPCIÓN DE LOS RECLAMOS:

El Derecho a efectuar reclamos con cargo a las pólizas que se llegaren a contratar, prescribirán en dos años contados a partir del último documento entregado que sustenta dicho evento.

10.5.8.-PLAZO PARA COMUNICAR ACCIDENTES:

El plazo para aviso o denuncia del siniestro a la Compañía es de 30 días calendario contados desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen, la denuncia se la realizará de forma escrita. Mediante oficio y/o correo electrónico.

10.5.9.- DESVALORIZACIÓN Y DEPRECIACION:

Sin desvalorización ni depreciación de ninguna naturaleza.

10.6 PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN, QUE, POR LEY, DEBEN SER CAUCIONADOS.

10.6.1 OBJETO DE LA COBERTURA

Ampara a todo el personal que conste en el rol de pagos, incluyendo empleados

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

eventuales y/o de servicios prestados, siempre y cuando exista relación de dependencia con el asegurado y que estén laborando para éste, al momento de la ocurrencia del siniestro

1.-ASEGURADO

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

2.-TIPO DE PÓLIZA:

Blanket

3.-LIMITES ASEGURADOS:

Límite individual y Colusorio US\$. 100.000,00 por evento

4.-PERSONAL ASEGURADO:

Todo el personal que tenga una relación laboral con el asegurado bajo nombramiento, contrato fijo, contrato temporal y ocasional, incluyendo los servicios prestados contratados por el asegurado sea bajo el régimen de Iosep y/o código de trabajo.

10.6.2 COBERTURAS:

a) Cláusulas Principales

Esta póliza ampara cualesquier acto fraudulento o ímprobo, tales como desfalco, falsificación, robo, ratería, hurto, malversación, sustracción fraudulenta, mal uso premeditado, falta de integridad o fidelidad o cualesquiera otros actos semejantes a los mencionados que sean punibles según la Ley y que produzcan perjuicios económicos, comprobables, cometidos por el empleado al servicio del asegurado mencionado en esta póliza, actuando solo o en complicidad con otros. Además de lo indicado en el artículo tres del Reglamento de Cauciones emitido mediante acuerdo 006-CG-2018, que establece "Amparan cualquier acto de infidelidad del caucionado que ocasione pérdida o perjuicio económico a la entidad beneficiaria, en forma directa y/o solidaria o en colusión, tanto en el desempeño de sus funciones como en otros deberes, comisiones o encargos temporales sujetos a las mismas."

b) Cláusulas Adicionales

- a) Pago de primas 30 días
- b) No cancelación anticipada y no individual 90 días
- c) Restitución automática del valor asegurado sin costo
- d) Extensión de Vigencia a prorrata
- e) Renovación
- f) De adhesión
- g) Ajustadores, Liquidadores y peritos de mutuo acuerdo
- h) Límite para descubrimiento de pérdidas
- i) Pago de reclamos
- j) Anticipo de indemnización 50% del valor, siempre y cuando la pérdida esté comprobada, en un plazo no mayor de 15 días y el otro 50% al antes de que concluya el contrato.
- j) Notificación de siniestros 30 días hábiles de conocido el siniestro
- k) Amparo automático de predios
- l) Errores y omisiones
- m) Participación de utilidades por buena experiencia
- n) Comprobación de pérdidas.
- ñ) cláusulas adicionales son por evento y no en agregado anual

Ante el evento de una pérdida cubierta y debidamente documentada, el asegurado iniciará el proceso legal correspondiente, en el cual se presentarán todas las pruebas necesarias. La aseguradora, si no ha pagado la pérdida con anterioridad, no podrá demorar su indemnización por un tiempo mayor de 15 días contados a partir de aquel en el cual venció el término de prueba; es decir, no se podrá exigir al asegurado la sentencia condenatoria como documento previo o condición de indemnización.

Una vez, ejecutado el pago, la Compañía adquiere el derecho y la obligación de vigilar el proceso del juicio conjuntamente con el funcionario responsable, hasta su finalización, siendo en consecuencia de responsabilidad de la aseguradora el abandono.

En caso de Sentencia Absolutoria Ejecutoriada, entonces la compañía podrá reclamar al asegurado la restitución del valor pagado, misma que se efectuará en un plazo no mayor de 60 días contados a partir de aquél en que la Compañía hubiese presentado al asegurado solicitud de reembolso aparejada de todos los documentos justificativos.

c) Condiciones Especiales:

a) De identificación de empleado causante de la pérdida.

La cobertura de la presente póliza no será afectada por la imposibilidad del asegurado de probar la identificación del empleado causante de la pérdida. Bastará con que el asegurado pruebe suficientemente que la pérdida fue causada por uno o más empleados bajo sus órdenes y se encuentren cubiertos bajo esta póliza por lo que la indemnización se producirá obligatoriamente.

b) Período de descubrimiento

El asegurado podrá efectuar un reclamo de las pérdidas o perjuicios, transcurridos dos años posteriores de que haya terminado la vigencia de la póliza y se hayan determinado anomalías dentro del período de cobertura, o por culminación de la póliza, salida o muerte del empleado, siempre y cuando el evento se haya suscitado durante la vigencia de póliza.

10.6.3 DEDUCIBLE:

\$200,00

10.6.4.-ACLARACIONES:

Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato acorde al artículo 5 del Reglamento de Caucciones mediante acuerdo 006-CG-2018 que menciona: "Artículo 5.- Incondicionalidad, irrevocabilidad, cobro inmediato y cobertura de las cauciones. - Las cauciones derivadas de pólizas de seguros de fidelidad, cualquiera sea su clase, que se rindan en beneficio de las entidades previstas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República y de personas jurídicas y entidades de derecho privado que manejan recursos públicos, serán incondicionales, irrevocables y de cobro o ejecución inmediatos. Los aseguradores y garantes hipotecarios o bancarios tienen la obligación de pagar el valor asegurado, garantizado o caucionado, dentro del término máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al pedido por escrito de la institución beneficiarla. No se aceptarán cláusulas que exijan para su pago la presentación de documentos adicionales o el cumplimiento de trámites administrativos de ninguna naturaleza. ¡La responsabilidad en el pago del asegurador o garante hipotecario o bancario, subsistirá durante la vigencia de la caución y el tiempo adicional en los casos que corresponda, de acuerdo al presente Reglamento."

10.7. POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO

La Universidad de Las Artes conforme a lo establecido en el Reglamento para garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública, Art. 8, numeral 3.-Rubros

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

cubiertos por la gratuidad.- “[...] Seguros de vida y accidentes.- Las IES públicas estarán obligadas a la provisión de este servicio para los estudiantes [...]”, ha considerado necesario contratar una póliza seguro de vida y accidentes personales para todos los estudiantes que se encuentren matriculados y cursando estudios en la Universidad de Las Artes.

La contratación de la póliza de seguro garantiza salvaguardar la integridad física de los estudiantes la Universidad de Las Artes, lo que se hace imprescindible asegurarlos ante las posibles eventualidades de cualquier siniestro.

10.7.1 ASEGURADO:

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

10.7.2.-PERSONAL ASEGURADO:

Estudiantes de la Universidad de las Artes (1511 estudiantes)

10.7.3. LIMITES ASEGURADOS POR ESTUDIANTE:

Muerte accidental	US 8.000,00
Invalidez total y permanente por accidente	US 8.000,00
Desmembración accidental	US 8.000,00
Apoyo para estudios (Beca Estudiantil muerte por accidente)	US 2.500,00
Gastos médicos por accidente	US 3.000,00
Sepelio por accidente	US 800,00
Ambulancia por accidente	US 300,00
Alimentación diaria máximo 30 días	US 15,00

BENEFICIARIOS: Los herederos legales.

10.7.4. DE LA COBERTURA GENERAL:

Muerte accidental por cualquier causa comprobada en el desarrollo de las actividades, que ampare a los asegurados durante las 24 horas del día, los 365 días del año, dentro y fuera de la Institución y en cualquier parte del mundo.

10.7.5. COBERTURAS ADICIONALES:

- Prácticas artísticas de danzas, teatro, cine, baile y toda actividad formativa y de campo relacionadas con las carreras vinculantes.
- Movilización en todo tipo de transporte.
- Motín y huelga.
- Insurrección, conmoción civil, revolución, conspiración.
- Negligencia de la persona.
- Envenenamiento accidental.
- Mordedura de culebras y la mordedura de animales en general.
- Naufragio, ahogamiento, sepulta miento, accidentes aéreos y similares, etc.
- Riñas, peleas y agresiones siempre y cuando no sean provocados por el asegurado
- Accidentes en casos de servicios, comisiones en el país o en el extranjero.
- Las consecuencias de picadura de insectos.
- Infecciones bacterianas accidentales por intoxicación.
- Alimentación diaria mientras dure la hospitalización por accidente.

10.7.6. ACLARACIONES:

- La póliza cubrirá a todos los estudiantes de la Universidad de las Artes del tercer nivel y postgrado, que estén matriculados y sean estudiantes activos de cualquiera de las Carreras, y Maestrías vinculados a ella. La póliza cubrirá también los accidentes sufridos en excursiones y los accidentes que puedan sobrevenir en el ejercicio de la profesión en su vida privada.

- b) Cubrirá además, mordeduras de perros, gatos y otros animales domésticos en cualquier circunstancia.
- c) El asegurado podrá recibir atención médica con cualquier facultativo autorizado o en cualquier hospital, casa asistencial o clínica, dejando sin efecto la libertad de la Compañía de Seguros de designar el facultativo, hospital o clínica que considere conveniente.
- d) En Gastos Médicos se incluyen también: gastos por Rayos X y tratamiento odontológico necesario a consecuencia de accidente. Cubrirá el costo operatorio y de rehabilitación.
- e) Las indemnizaciones a las que se encontrará obligada la Compañía de Seguros serán independientes de los otros seguros contratados o que pueden contratarse por los interesados de forma individual o colectivamente.
- f) Las certificaciones que se presenten por parte del asegurado, siempre que observen lo estipulado en la presentación del reclamo, será suficiente y no será necesario someterlo a nuevos exámenes por parte de la compañía.
- g) Para el uso de arbitraje, el médico dirimente será el designado por el Colegio de Médicos.
- h) En caso de fallecimiento accidental de la persona de quien depende económicamente el alumno, se pagará el 50% de la cobertura por Apoyo para estudios o Beca Estudiantil, por dos períodos. El beneficio de esta beca estudiantil, no estará supeditado a la muerte del padre y/o madre y/o tutor legalmente reconocido, sino estará supeditada a cualquier persona que sea la que sustente los gastos del alumno, para lo cual el alumno deberá comprobar fehacientemente que dicha persona es la que sufragaba sus gastos estudiantiles, beneficio que cubrirá dos semestres subsiguientes a la muerte de la persona de quien depende el alumno.
- i) Exceso de Límite Asegurado de la cobertura de Gastos Médicos: Se otorga este exceso de límite asegurado hasta el 100% del límite contratado, hasta el 1‰ (por mil) del número de estudiantes asegurados en el año y que serán debidamente autorizados por los administradores de la póliza.
- j) La Universidad de las Artes podrá realizar inclusiones de estudiantes cuando lo estime conveniente y el pago de la prima será a prorrata.
- k) La cobertura de infecciones bacterianas y otras que se produzcan del resultado de los accidentes sufridos por un mínimo de 15 días.
- l) La aseguradora deberá presentar una red de hospitales a nivel nacional donde el asegurado accederá a un crédito hospitalario, por los gastos médicos por accidente, el momento de identificarse como estudiante matriculado (vigente a la fecha de atención) en cualquiera de las Carreras, Institutos y Maestrías vinculados a ella, sin que esto afecte al literal c) del numeral 6. Aclaraciones.
- m) La alimentación tendrá un máximo de 15,00 (dólares americanos) diarios, mientras dure la hospitalización.

10.7.7.-CLÁUSULAS ADICIONALES:

- a) Adhesión
- b) Pago de prima 30 días hábiles.
- c) Restitución automática de suma asegurada sin costo para gastos médicos
- d) Notificación de siniestro 60 días hábiles.
- e) Cancelación anticipada y no individual 90 días.
- f) Extensión de vigencia a prorrata 90 días (10 días sin costo)
- g) Errores u omisiones
- h) Participación de utilidades por buena experiencia

10.7.8 DE LAS CONDICIONES ESPECIALES:

- a) La póliza de accidentes personales tendrá el carácter de póliza ciega, es decir no se proporcionará la nómina de los estudiantes cubiertos.
- b) En caso de siniestros, se probará mediante copia de LA MATRÍCULA, el hecho que la persona pertenece a la Universidad de las Artes y/o certificado emitido por la Carrera y/o maestría al que pertenezca el alumno y/o la Dirección Financiera y/o la Unidad de Bienestar Estudiantil.
- c) Los gastos de sepelio, se pagarán inmediatamente, con la presentación de la papeleta de inhumación.
- d) Las obligaciones a las que se encontrará obligada la Cía. Aseguradora, serán independientes de los otros seguros contratados o que se puedan contratar, por los interesados individual o colectivamente.
- e) La Aseguradora aceptará notas de venta y/o recibos otorgados por Instituciones y Fundaciones siempre y cuando estas entidades no emitan facturas autorizadas por el SRI.
- f) La Compañía Aseguradora deberá otorgar crédito hospitalario a los estudiantes que requieran hospitalización por accidente, en las clínicas y hospitales con que mantenga convenios, según las necesidades y demandas que presenten los asegurados en cuanto a la ubicación geográfica.
- g) La Compañía debe ofrecer el servicio de crédito hospitalario por accidente en su red de clínicas, hospitales a nivel nacional, para lo cual se proporcionarán credenciales sin costo a los asegurados. En el caso de producirse algún evento en lugares dónde la empresa aseguradora no cuente con la cobertura, podrá ser ingresado en cualquier institución de salud, y la aseguradora se encargará de asumir los costos de cobertura que se generen. En el caso de Gastos Médicos no aplica el deducible por evento.

10.7.9.-LIMITE DE EDAD:

El límite de edad será de 70 años, al 100% los beneficios, pasado los 70 años se reducirán al 50% hasta los 75 años 11 meses 29 días.

DE LAS EXCLUSIONES:

Las siguientes exclusiones serán las únicas que no estarán cubiertas por la presente póliza:

- a) Lesiones causadas intencionalmente por el asegurado.
- b) Suicidio o tentativa de suicidio.

10.7.10.-DEDUCIBLES:

SIN DEDUCIBLE

10.7.11.-DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE UN SINIESTRO PARA FALLECIMIENTO

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Partida de nacimiento del fallecido.
- 3) Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
- 4) Certificado de autopsia.
- 5) Acta de defunción.
- 6) Copia de la cédula de identidad.
- 7) Copia o certificado de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía.

PARA INVALIDEZ TOTAL O PARCIAL O PERMANENTE

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Certificado emitido por el CONADIS, o documento que certifique el trámite.
- 3) Informe del Hospital o clínica acerca de la invalidez.
- 4) Copia de la matrícula de la carrera a la cual pertenecía o certificado de matrícula.

PARA GASTOS MEDICOS

- 1) Formulario Cía. de Seguros,
- 2) Facturas de medicinas, honorarios y clínicas. que incluya el diagnóstico de los gastos médicos reclamados.
- 3) Certificado de matrícula o papeleta de matricula

PARA APOYO PARA ESTUDIOS O BECA ESTUDIANTIL

- 1) Formulario Cía. de Seguros.
- 2) Partida de nacimiento del fallecido.
- 3) Acta de levantamiento de cadáver y/o certificado médico.
- 4) Acta de defunción.
- 5) Copia de la cédula de identidad del fallecido.
- 6) Copia de la cédula y certificado de matrícula del estudiante beneficiario.
- 7) En caso de fallecimiento del tutor o persona de quien depende económicamente, presentar documento legal (declaración juramentada) que certifique la dependencia económica.

11.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Un plazo de ejecución del contrato de trescientos sesenta y cinco días (365) días, desde el 18 de julio del 2022 hasta el 18 de julio del 2023.

12.-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El valor total de este proceso será cancelado posterior a la firma de las pólizas a través del Ministerio de Finanzas.

La documentación necesaria para el pago será el informe de recepción a satisfacción del administrador del contrato, los documentos de emisión de pólizas de seguro, la factura, y documentación habilitante pertinente del proveedor.

13.-PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS BIENES Y ACTIVOS FIJOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, PÓLIZA DE FIDELIDAD PÚBLICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD”, \$193.394,19 (Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro con 19/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye el impuesto al valor agregado – IVA.

14.-VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15.-VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta la suscripción de las pólizas, esto es 90 días.

16.-LUGAR Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El servicio se entregará en todos los campus de la Universidad de las Artes según el siguiente

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

detalle:

- ✓ Campus Centro “Edificio Ex Gobernación del Guayas, calles Malecón S/N y Francisco Aguirre, Guayaquil
- ✓ Campus Centro “Biblioteca de Las Artes, edificio Ex Superintendencia de Compañías, calles Aguirre 411 y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Mz. 14 Solar 1, Ex Bolsa de Valores, calles 9 de octubre y Pichincha, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Tábara Ex Correos del Ecuador, calles Aguirre y Chile, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex SRI, calles 10 de agosto solar 1 entre Pichincha y Pedro Carbo, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Telégrafo, calles 10 de Agosto Mz 39 Solar 5y Boyacá, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio MACC, calles Malecón s/n y Loja, Guayaquil.
- ✓ Campus Centro, edificio Ex Cárcel Municipal, calles Julián Coronel 2070 y Baquerizo Moreno, Guayaquil.
- ✓ Campus Sur, edificio Plaza de Artes y Oficios, Centro Cívico, calles Av. Quito y Av. Venezuela, Guayaquil.

17.-LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares y generales de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios de Licitación de Seguros, se deberá revisar el enlace https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/pliegos_licitacion_seguros. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio)

18.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- La Universidad de las Artes, mantendrá una comunicación permanente y eficiente con la aseguradora para coordinar acciones luego de ocurrido el siniestro, perdida, robo, asalto o imprevisto a través del Administrador del Contrato.
- Realizar los trámites correspondientes para cancelar los valores económicos al proveedor contratado por los servicios prestados y recibidos a conformidad.
- Nombrar un administrador de contrato.
- Coordinar la socialización de las bondades y coberturas de todos los ramos de seguros

19.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su

personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

- Además de los requisitos exigidos en la Ley LOSNCP, su reglamento y más normativas vigentes para el presente caso, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) El oferente una vez haya sido adjudicado deberá emitir la cobertura provisional respectiva para el programa de seguros, objeto de estos términos de referencia.
 - b) El oferente adjudicado deberá entregar las pólizas de seguros en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.
 - c) Brindar un servicio ágil y oportuno a la Universidad de las Artes en todo lo relacionado a la administración del programa de seguros.
 - d) Atender los reclamos presentados por la Universidad de las Artes en los tiempos convenidos, a fin de contar con un óptimo tiempo de respuesta para la indemnización respectiva. Los tiempos serán convenidos entre el contratista y el administrador del contrato una vez suscrito el mismo; para lo cual, firmarán el acta respectiva.
 - e) Asignar un ejecutivo comercial, un ejecutivo de emisión y un ejecutivo de siniestros para atender a los requerimientos del administrador del contrato, quien diligenciará al interior de la Aseguradora las solicitudes de la Universidad de las Artes en temas de: emisión, comercial, siniestros y cobranzas.
 - f) Brindar charlas de capacitación a los funcionarios de la Universidad de las Artes encargados del manejo de pólizas de seguros y ejecutivos que la entidad considere pertinente, en los casos que se requiere y sin que éstas representen un costo adicional.
 - g) Otorgar extensiones de vigencias: La entidad contratante podrá pedir extensiones de vigencia cuantas veces considere necesario, manteniendo éstas las condiciones de pliegos y se procederá con pago de prima a prorrata, lo que deberá estar especificado en cada ramo de la oferta presentada.

20.-ADMINISTRADOR DE CONTRATO. -

El delegado de la máxima autoridad designará a el/la administrador/a del contrato.

21.- COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica será designada de conformidad con lo previsto en la LOSNCP y en su Reglamento. La misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Un/a profesional designado por la Máxima Autoridad:
Michael Weisson Barreto , Analista de Activos Fijos.

Un/ técnico afín al objeto de la contratación:
Jorge Guerrero Pozo, Asistente Administrativo

Un/a delegado/a del área requirente:
Stefano Recalde Escobar, Guardalmacén General.

22.-PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

22.1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

22.1.1.-Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación Financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los bienes y servicios ofertados
- 1.7 Calificación De Riesgos De La Compañía Aseguradora (Se deberá presentar la calificación de riesgos de la compañía Aseguradora, correspondientes al último mes previo a la publicación del procedimiento de contratación.)
- 1.8 Experiencia del oferente.
- 1.9 Otros parámetros de calificación/requisitos mínimos propuestos por la entidad contratante
 - 1.9.1.-Certificado de compromiso indicando que en caso de ser adjudicado se procederá a otorgar cobertura provisional a partir de la fecha de señalada como inicio de vigencia.
 - 1.9.2.-Formulario de Compromiso
 - 1.9.3.-Personal Mínimo Técnico
 - 1.9.4.- Certificado de No mantener deudas pendientes por siniestralidad con empresas del Estado, por más de dos años, bastará con la presentación de **certificado** emitido y firmado por la máxima autoridad del oferente. Se revisará la veracidad de la información otorgada por el oferente con las diferentes entidades proveedoras de la misma, a través de sus diferentes plataformas y/o de manera física y/o escrita.
- 1.10 Formulario Compromiso de Reaseguro de Licitación de Seguros
- 1.11 Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio de Licitación de Seguros (De presentar su oferta de manera individual, colocará la palabra “NO APLICA”, en el formulario, absteniéndose de completar el mismo. En ningún caso se obviará la entrega del formulario de compromiso de asociación o consorcio. La falta de presentación del mismo constituirá causal para la descalificación de la oferta.)

23.-EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

23.1.- PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN:

23.1.1.-Experiencia general mínima:

Descripción	Tempor lidad	Número de proyecto s	Monto mínimo	Contrato s permitido	Monto mínimo por contrato
Copia de certificado o copia de carátula de póliza de seguros debidamente firmadas, cuyo valor de prima neta (Prima neta + contribuciones, sin incluir IVA) sume el monto mínimo requerido. El servicio de seguros puede presentarse en cualquier ramo, en donde se evidencie, firmas, montos y plazos	15 años	1	\$38.674,12	3	\$3.867,41

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

23.1.1.2.-Experiencia específica mínima

Descripción	Temporali- dad	Número de proyecto s	Monto mínimo	Contratos permitido	Monto mínimo por contrato
<p>Copia de certificado o copia de carátula de Póliza de seguros debidamente firmada, cuyo valor de prima neta sume el monto mínimo requerido. El servicio de seguros puede presentarse en cualquiera de los siguientes ramos, relacionado a la presente contratación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo Electrónico; • Vehículos; • Fidelidad; • Incendio y líneas aliadas; • Robo; • Rotura de Maquinaria; y, • Accidentes Personales 	5 años	1	\$19.337,06	3	\$1.933,71

23.1.1.3.-OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

NO	PARÁMETRO	DIMENSIÓN
1	Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros actualizado, que acredite la existencia legal de la compañía y el cumplimiento de obligaciones ante el ente de control, debidamente actualizado, vigentes hasta antes de 30 días de la fecha de presentación de la oferta. La comisión técnica verificará en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que dichos documentos sean fidedignos. Así mismo se comprobará el cumplimiento de los ramos autorizados para la presente contratación:
		Detallar los ramos
		<ul style="list-style-type: none"> • Equipo Electrónico; • Vehículos; • Fidelidad; • Incendio y líneas aliadas; • Robo; • Rotura de Maquinaria;; y, • Accidentes Personales.

2	Documentos y Certificados de Reaseguros	<ul style="list-style-type: none"> Las compañías de seguros deberán reasegurar los riesgos asumirse, con contratos automáticos o facultativos directamente con empresas reaseguradoras o a través de intermediarios de reaseguros, registrados debidamente en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Dicho respaldo de reaseguro al momento de la presentación de la oferta deberá ser en su totalidad conforme a las condiciones requeridas con calificación igual o superior "A-". De acuerdo a estándares establecidos por firmas cómo estándar "S&P POORS, A.M. BEST o similar. El certificado de reaseguros según el ramo a ofertar debe ser emitido por el reasegurador mencionando el número de proceso al cual está respaldando. En caso que por contratos automáticos se encuentren dentro de sus capacidades el certificado debe estar vigente y autorizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (Adjuntar impresión de la página web del Registro de Reaseguradores, publicado en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros). 	
		<ul style="list-style-type: none"> En el caso de que el reasegurador sea una compañía local deberá determinarse si la aceptación es a riesgo propio o utilizando sus contratos de reaseguros automáticos o facultativos y en qué proporción. Además en estos casos, presentar certificado quienes son los reaseguradores que afectan la retrocesión con la misma obligación establecida para el oferente. 	
		<ul style="list-style-type: none"> Presentar certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros que acredite la inscripción de los contratos de reaseguros y la capacidad de su tratado de reaseguros automáticos. Dicho certificado deberá indicar los límites reasegurados (en exceso de la retención), por tipo de contrato que respalden el riesgo en los ramos de seguros ofertados. 	
3	Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> Presentar certificados de Cumplimiento de Obligaciones tributarias al día, la impresión adjunta no podrá ser anterior a 3 días de la presentación de la oferta 	
4	Certificado de no mantener deudas pendientes con empresas del Estado	No mantener deudas pendientes por siniestralidad con empresas del Estado, por más de dos años, bastará con la presentación de certificado emitido y firmado por la máxima autoridad del oferente. Se revisará la veracidad de la información otorgada por el oferente con las diferentes entidades proveedoras de la misma, a través de sus diferentes plataformas y/o de manera física y/o escrita.	
5	Personal Técnico Mínimo y Experiencia Mínima Requerida		
	Función	Nivel Estudio/Titulación Académica	Descripción de la experiencia

<p>Un Ejecutivo Comercial: Tramitar las solicitudes del asegurado, tales como: Bondades y coberturas de la póliza. Resolver inquietudes</p>	<p>Bachiller</p>	<p>Al menos 5 años de experiencia en calidad de ejecutivo de comercial, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que detalle las funciones requeridas. En dicho documento deberá constar el número de cédula de la persona propuesta.</p>
<p>Un Ejecutivo de Emisión: Emisión de facturas y notas de créditos: Endoso aclaratorios y modificatorios/Liquidaciones de vigencias/Participación de Buena Experiencia</p>	<p>/Tercer Nivel /Ingeniero Comercial/Economista o afines(Concluido)</p>	<p>Al menos 5 años de experiencia en calidad de ejecutivo de emisión, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que detalle las funciones requeridas (emisión de facturas y notas de créditos, endoso aclaratorio y modificatorio, liquidaciones de vigencias, participación de buena experiencia). En dicho documento deberá constar el número de cédula de la persona propuesta.</p>
<p>Un Ejecutivo de Siniestro o Reclamos: Gestionar todas las reclamaciones que se reporten</p>	<p>Ingeniero/Economista o afines (Concluido)</p>	<p>Al menos 5 año de experiencia en calidad de ejecutivo de reclamos, para lo cual se presentará original o copia de un certificado laboral que valide la función requerida (gestionar todas las reclamaciones que se reporten). En dicho documento deberá constar el número de cédula de la persona propuesta.</p>

- ✓ No podrán actuar como reaseguradores otras compañías que intervienen en el mencionado proceso. Tampoco podrá colocarse como reaseguros posteriores a la adjudicación con compañías que intervinieron en el mencionado proceso, salvo con la autorización expresa y escrita de la contratante.
- ✓ La cobertura del o los reaseguradores para la compañía(s) que cedan por la misma serán en los mismos términos y condiciones de la póliza original que la entidad contrate o suscriba, debiendo así constar en los documentos de cobertura de reaseguros que existan o suscriban entre el oferente y la contratante. Se exige que se presente copia certificada. El reaseguro facultativo no podrá ser superior al 25% por reasegurador.
- ✓ No se aceptará que un recurso propuesto cumpla con dos funciones (ejecutivo de cuenta y de reclamos, ejecutivo comercial). Necesariamente deben proponerse tres recursos distintos. Si los tres ejecutivos solicitados cumplen con una experiencia por encima de los 10 años se calificará con la máxima puntuación determinada en los parámetros establecidos de puntuación. En el caso de que uno de sus tres ejecutivos no cuenten con la experiencia mínima requerida de 5 a 10 años se le calificará acorde a los parámetros establecido de puntuación. Sin que esto sea causal de descalificación en este parámetro.

- ✓ No mantener deudas pendientes por siniestralidad con empresas del Estado, por más de dos años se le calificará con la máxima puntuación establecida en los parámetros de puntuación. Para ello bastará con la presentación de **certificado** emitido y firmado por la máxima autoridad del oferente. Se revisará la veracidad de la información otorgada por el oferente con las diferentes entidades proveedoras de la misma, a través de sus diferentes plataformas y/o de manera física y/o escrita. De no mantener la veracidad del certificado evidenciado con la revisión indicada será objeto de descalificación.
- ✓ La aseguradora que entregue el certificado de respaldo de colocación del riesgo con calificación igual o superior a "AA", de acuerdo a estándares establecidos por firmas como Standard S&P Poors, A.M. Best o similar se le calificará con la máxima puntuación establecida en los parámetros de puntuación. (Reaseguros)

Nota: La falta de presentación de los documentos solicitados o la falta de capacidad de los tratados de reaseguros automáticos. Así como la falta de cumplimiento a los recursos distintos para cada función requerida en personal técnico mínimo será objeto de descalificación.

24.-ANÁLISIS DE ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros que se analizarán, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo y serán los siguientes:

Factor	Indicador Técnico	Fórmula de Cálculo	Indicador	Observación
Liquidez	Razón Corriente	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$> = 1$	
Solvencia	Endeudamiento Patrimonial	Pasivo Total/Patrimonio	$< = 1.2$	

Los factores para su cálculo estarán respaldados por los balances presentados al órgano de control respectivo cortados al **31 de diciembre del 2021** y a los índices publicados en la página WEB de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

25.-CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Verificación de las Ofertas			
1.-Integridad de la oferta			
Formulario de Compromiso de Asociación o Consorcio			
Formulario de Compromiso o Respaldo de Reaseguro a ofertar			
2.-Requisitos Mínimos			
a).- No podrán actuar como reaseguradores otras compañías que intervienen en el mencionado proceso.			

b).-La cobertura del o los reaseguradores para la compañía(s) que cedan por la misma serán en los mismos términos y condiciones de la póliza original que la entidad contrate o suscriba, debiendo así constar en los documentos de cobertura de reaseguros que existan o suscriban entre el oferente y la contratante. Se exige que se presente copia certificada. El reaseguro facultativo no podrá ser superior al 25% por reasegurador.			
c) Ejecutivos para cada función. No se aceptará que un recurso propuesto cumpla con dos funciones a la vez (ejecutivo de cuentas, de reclamos y comercial. Necesariamente se deben presentar las tres recursos.			
e).-Certificado de calificación de riesgo emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el reporte de la página del ente regulador certificado.			
f) .-"Participación de Resultados por Buena Experiencia" que oferte.			
3.-Experiencia General			
4.-Experiencia Específica			
5.-Oferta Económica			
Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal			
Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias			
Personal Técnico Mínimo			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas, acorde a las aclaraciones en cada parámetro expuesto.

26.-EVALUACIÓN POR PUNTAJE: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

26.1.-Puntuación

Aquellas ofertas que cumplan, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, de conformidad con los siguientes parámetros

Parámetro	Valoración
Experiencia general	10 puntos
Experiencia específica	12 puntos
Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora	15 puntos
Oferta económica	58 puntos
Otros	5 puntos
TOTAL	100 puntos

Descripción de la Metodología de puntuación

1.-Experiencia General= 10 puntos

Cumplimiento del valor de **primaneta** (Prima neta + contribuciones, sin incluir IVA) sume el monto mínimo requerido determinado en el punto 23.1.3. El servicio de seguros puede presentarse en cualquier ramo, en donde se evidencie, firmas, montos y plazos

2.-Experiencia Específica= 12 puntos

- El oferente que presente un excedente mayor al monto de experiencia específica mínima requerida, teniendo como experiencia máxima computable para los efectos del presente proceso el 1,25 por el presupuesto referencial. Si se llegara a presentar una experiencia específica superior al 1,25 por el 100% del presupuesto referencial no se considerarán puntajes adicionales a los 12 establecidos. Se tomarán en cuenta los certificados o copias de pólizas adicionales a los que se presenten en la sección de experiencia específica mínima.
- Cumplimiento del valor de **prima neta** sume el monto mínimo requerido. El servicio de seguros puede presentarse en cualquiera de los siguientes ramos, relacionado a la presente contratación:
 - Equipo Electrónico;
 - Vehículos;
 - Fidelidad;
 - Incendio y líneas aliadas;
 - Robo;
 - Rotura de Maquinaria; y,
 - Accidentes Personales

3.-Calificación de Riesgos de la Compañía Aseguradora= 15 puntos

Calificación de riesgo de las compañías aseguradoras (**15 PUNTOS**). De acuerdo al siguiente detalle:

AA	15 puntos
A+	10 puntos

Para constancia deberá presentarse el Certificado de calificación de riesgo emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros o el reporte de la página del enteregulador certificado.

4.-Oferta económica=58 puntos

Se calificará con **58 puntos** al oferente que presente la oferta económica global más baja y a los demás oferentes de manera inversamente proporcional, la cual se determinará en función del Anexo 5 Tabla de Cantidades y Precios, en la cual los oferentes deberán llenar las tasas que aplique para cada ramo y cobertura. La suma asegurada será constante para todos.

5.-Otros parámetros= 5 puntos

Se calificará con **5 puntos distribuidos de acuerdo a los siguientes parámetros:**

✓ **Porcentaje de siniestralidad= 3 PUNTOS:**

En todas las pólizas se tiene previsto la "Participación de Resultados por Buena Experiencia" que estipula:

"En caso de que al final del año la siniestralidad del Ramo sea igual o menor al 50%, se liquidará la Utilidad de la cuenta y su resultado será compartido en un_% con la Universidad de las Artes, en base a la siguiente fórmula de participación de resultados: Utilidad = Prima Neta (-) Siniestros Pagados (-) Siniestros en Curso (-)_% de Gastos Administrativos."

✓ **Experiencia Personal Técnico= 1 punto**

Se puntuará con **1 punto** al oferente que cuente con lossiguientes recursos solicitados.

a) Ejecutivo de Cuentas y/o Emisión

b) Ejecutivo de Siniestros

c) Ejecutivo Comercial

- Aclaración: Si los tres recursos solicitados cuentan con más de 10 años se le calificará con 1 punto. Si uno de los tres está por debajo de ese tiempo de experiencia se le calificará con 0,50 puntos.
- Si los tres recursos propuestos cuentan con una experiencia de 5 a 10 años se le calificará con 0,50 puntos. Si uno de los tres recursos está por debajo de ese tiempo requerido igualmente se le calificará con 0,50 puntos.

✓ **Reaseguros= 1 punto**

Se otorgará **1 puntos** a la aseguradora que entregue el certificado de respaldo de colocación del riesgo con calificación igual o superior a "AA", de acuerdo a estándares establecidos por firmas como Standard S&P Poors, A.M. Best o similar. Si tiene una calificación por debajo de esa calificación no se le asignará punto alguno.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de Guayaquil a los 23 días del mes de junio del año 2022

Elaborado por:	Aprobado por
Econ. Darlys Alvarado Carpio, Msc	Ing. José Carabajo León
Analista Control de Bienes y Seguros	Director Administrativo , encargado

